

CONSTANCIA DE REGISTRO

El Ministerio de Gobierno certifica que se ha registrado en la Plataforma SUIOS a la organización :

Nombre: FUNDACIÓN EL CENTINELA PARA SERVIDORES Y SERVIDORAS DE LA POLICÍA NACIONAL

RUC: S/N

Código SUIOS: 0000130152

Institución del Estado: Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos

Documento: ACUERDO MINISTERIAL 6315

Domicilio: Calle: Ciudadela Los Almendros, Manzana Q, Villa Nro. 18, PB, en las calles Dolores Sucre y Av. Ernesto Albán

Parroquia: -- NO DEFINIDO --

Cantón: GUAYAQUIL

Provincia: GUAYAS

Representante: VICTOR MANUEL IZA

Representante Vigente Hasta: Martes, 28 de diciembre del 2027

Ambito de Acción: Las garantías de los derechos de acceso a la justicia, debido proceso, rehabilitación social, derechos constitucionales, derechos humanos, derechos de género, cultura ciudadana en derechos, gestión del desarrollo normativo, solución de conflictos dentro de la participación ciudadana, libertad e igualdad religiosa, política criminal, prevención del delito, problemática del sistema penal

Objetivo Principal: La Fundación tiene como fines el proporcionar patrocinio legal en los casos urgentes que requiera algún miembro de la Policía Nacional y por situación de pobreza no pudiera tener una defensa judicial apropiada; así como promover la defensa de los derechos humanos de los policías y las libertades y garantías constitucionales de los privados de libertad y procesados en los juzgados y administración de justicia judicial y administrativa..

Estado Jurídico: Registrada

Fecha de Emisión: Viernes, 19 de enero del 2024



Andrea Nicole Galarce

Directora de Registro de Nacionalidades, Pueblos, Cultos Movimientos y Organizaciones Sociales

Teléfono: 02-2-955666

atencion.suios@ministeriodegobierno.gob.ec

Decreto Ejecutivo No. 193 (2017-09-23): Disposición General Segunda.-Certificación de existencia legal.- El ministerio del ramo que otorgó la personalidad jurídica a la organización social es el competente para certificar la existencia legal de la misma.

Decreto Ejecutivo No. 608 (2022-11-29): Artículo 2.- Transfiérase la competencia de movimientos, organizaciones, actores sociales, cultos, libertad de religión, creencia y conciencia de la Secretaría de Derechos Humanos al Ministerio de Gobierno.